

colectivo de las propuestas de restauración de la legalidad urbanística de las vallas publicitarias sin licencia, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a esta Gerencia Municipal de Urbanismo, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes propuestas:

NOMBRE:

Dña. Ainhoa Zaragoza Mancebo (DNI: 48346649-M):

Nº DE EXPEDIENTE

DV.2011000010

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio Jurídico Administrativo, Departamento Jurídico Administrativo de Sanciones, sito en Rambla de Méndez Núñez, 40- 3ª planta, al efecto de practicar la notificación de las citadas resoluciones.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alicante, 25 de enero de 2012.

El Jefe del Departamento J.A. de Sanciones, La Concejala de Urbanismo,

Fdo. Álvaro Crespo Giner. Fdo. Marta Garcia-Romeu de la Vega.

1201850

CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS Y SANEAMIENTO MARINA ALTA ALICANTE

ANUNCIO

La Junta General del Consorcio, en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2011, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 2012, por un total de ingresos y gastos de 105.520'00 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el Expediente mediante el anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 231 de fecha 1 de diciembre de 2011 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado Expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	64.121'16 EUROS
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	41.398'84 EUROS
	TOTAL GASTOS	105.520'00 EUROS

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20'00 EUROS
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	105.500'00 EUROS
	TOTAL INGRESOS	105.520'00 EUROS

Contra el presente presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado RDL 2/2004.

Alicante, a 20 de enero de 2012

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Vicente Catalá Martí

1201872

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se publica informe Agregado de la relación de facturas y documentos referidos a 30 de septiembre de 2011.

ESTADO	NÚMERO	CUANTÍA GLOBAL
PENDIENTES DE PAGO	30	11.446,09 €

ALICANTE, a 25 de enero de 2012
EL PRESIDENTE DELEGADO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE

Fdo: Juan Molina Beneito

1201837

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación de la delegación y encomienda efectuada por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, en materia de Gestión y Recaudación de determinadas Sanciones Administrativas, cuyas condiciones generales aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de fecha 1 de diciembre de 2006, figuran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, de fecha 12-01-2007, y el DOCV número 5.450, de fecha 14-02-2007.

Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las ordenanzas municipales y en la normativa legal correspondiente.

DAYA VIEJA

- Ordenanza reguladora del espacio urbano.

- Ordenanza reguladora del medio ambiente y la convivencia ciudadana.

CALLOSA DE SEGURA

- Ordenanza de espectáculos, públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

REDOVÁN

- Ordenanza municipal de ordenación de medio rural.

- Ordenanza municipal de usos de las vías públicas.

- Ordenanza municipal de control y tenencia de animales.

- Ordenanza municipal de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.

- Ordenanza general reguladora de consumo de alcohol en la vía pública.

La delegación y encomienda realizada a favor de esta Excm. Diputación Provincial por el municipio de CALLOSA DE SEGURA entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, y las realizadas por los municipios de DAYA VIEJA y REDOVÁN entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de cinco años, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando todas ellas tácitamente prorrogadas por periodos de cinco años si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga.

Alicante, a 23 de enero de 2012

LA PRESIDENTA. Luisa Pastor Lillo. LA SECRETARIA GENERAL. Amparo Koninckx Frasquet

1201832